

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Nota: Este título está vinculado con la profesión regulada de “Abogado” y se indica el tipo de vinculación del título que reúne las competencias jurídicas del reglamento aprobado por la Ley 34/2006, de 30 de octubre.

La universidad solicita entre otras modificaciones, a fin de dar respuesta a la demanda existente en la Ciudad Autónoma de Melilla de un proyecto formativo de Máster Universitario de la Abogacía similar al que en la actualidad se ofrece en Granada, extender a dicha ciudad la impartición del referido Máster, esta modificación no se acepta.

No se aceptan las siguientes modificaciones:

1. – Descripción del título

- Normas de permanencia: La propuesta de modificación refiere la consignación de los cambios en las normas de permanencia de la Universidad de Granada, pero no se ha localizado la información referida, pues el enlace disponible se corresponde con las normas

aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión de 29 de noviembre de 2010.

De aceptarse la implantación del Máster en Melilla, se incluye la modificación en el número de plazas ofertadas por la titulación, que se incrementa de las 100 iniciales a 160 como consecuencia de la impartición del título en el Campus de Melilla, prevista en esta misma solicitud de modificación. Esta modificación está supeditada a la adecuación de profesorado y recursos presentados para el Campus de Melilla.

5.5 – Módulos, materias y/o asignaturas

La modificación, que la propuesta justifica en la finalidad de rectificar errores en las ponderaciones mínimas y máximas en la memoria originalmente verificada, hace referencia a un único sistema de evaluación en todas las materias de todos los módulos (a excepción de los Módulos VI-Prácticas Externas y VII-trabajo fin de Máster) que vincula con el modelo de evaluación de la prueba de acceso a la profesión de abogado/a regulada en el artículo 17 del Real Decreto 775/2011, modificado por el Real Decreto 150/2014. Deben especificarse con mayor detalle las actividades evaluables y los porcentajes mínimos y máximos con que se ponderarán (que actualmente son siempre mínimo y máximo 100%), para hacerlos coincidir con la evaluación de actividades formativas susceptibles de garantizar los resultados de aprendizaje y la adquisición de las competencias asociadas al título.

6.1 - Profesorado

Con respecto al profesorado disponible para la impartición del título en la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla debe explicitarse, del mismo modo en que se hacía con respecto al profesorado previsto para la impartición en Granada en la memoria originalmente verificada, el cumplimiento de los porcentajes fijados en el artículo 13 del Real Decreto 775/2011 para la presencia máxima y mínima de los colectivos de abogados/as y profesores/as universitarios/a, que no parece cumplirse en este caso.

Debe incluirse la información relacionada con la existencia de mecanismos que garanticen el respeto a los principios de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación de personas con diversidad funcional, que la propuesta refiere haber incluido pero no se ha podido localizar.

7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

No se ha podido localizar entre la documentación asociada a la solicitud de modificación ningún convenio que garantice la realización de las prácticas externas en el campus de Melilla, a excepción de una carta del Decano del ICA de Melilla en la que se da cuenta del número de profesionales de diversas profesiones jurídicas existentes en la ciudad. De

conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, modificado por el Real Decreto 150/2014, de 7 de marzo, la memoria debe incluir los lugares donde se desarrollan las prácticas externas y, al impartirse el curso de formación por una Universidad, el convenio con el Colegio de Abogados con el que haya celebrado un convenio para el cumplimiento del programa de prácticas.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

1. – Descripción del título.

La actualización de la información con respecto a la Escuela Internacional de Postgrado y a la identidad del solicitante resulta pertinente y adecuada.

4.1 – Sistemas de información previa

La modificación solicitada en los sistemas de información previos a la matriculación es pertinente y amplía y mejora lo consignado en la memoria verificada original del título.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

La solicitud de modificación introduce adaptaciones normativas resulta pertinente y adecuada.

4.3 – Apoyo a estudiantes

La propuesta de modificación actualiza los mecanismos de apoyo a estudiantes matriculados, ampliando la información sobre las áreas de apoyo, los órganos de la Universidad responsables de facilitarlos y los recursos de información y canales de consulta existentes.

4.4 – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

La propuesta de modificación contiene vínculo a la normativa actualmente vigente en la Universidad de Granada sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos, aprobada con posterioridad a la verificación inicial de la memoria del título.

5.1. Descripción del plan de estudios

Las modificaciones propuestas en la estructura del plan de estudios por lo que se refiere al cambio de numeración de los módulos resultan adecuadas.

La ubicación en el tercer semestre del Máster del Trabajo Fin de Máster resulta coherente y adecuada.

Todas las modificaciones propuestas en el apartado de planificación de las enseñanzas cumplen las exigencias del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

5.2. Actividades formativas

La modificación propuesta en las actividades formativas resulta adecuada.

6.1 – Profesorado

Más allá de las indicaciones realizadas supra, el resto de las modificaciones de la memoria relativas al profesorado resultan coherentes y adecuadas

6.2 – Otros recursos humanos

Las modificaciones relacionadas con el resto de personal disponible de apoyo al título, que incluyen además la información relativa al nuevo Centro en que se impartirá el Máster cuando se acepte esta modificación, resultan coherentes y adecuadas.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

- Estimación de indicadores: La modificación consistente en la reubicación de la información consignada originalmente resulta pertinente y adecuada.

- Procedimientos para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje: La reubicación del procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje resulta pertinente y adecuada.

A continuación se indica aquellos apartados que deben modificarse de forma que se pueda valorar la adecuación de la información sobre esta propuesta:

5.1 – Descripción del plan de estudios

Se recomienda que se valore si la modificación propuesta referida a la asignación de 5,5 ECTS (en lugar de los 4,5 actuales) a la materia Jurisdicción y proceso civil y 4,5 ECTS (en lugar de los 5,5 actuales) a la materia Derecho público, ambas del Módulo VI Prácticas Externas, que se consigna proviene de un error de la memoria originalmente verificada,

resulta coherente.

Los contenidos Práctica sobre Derecho Constitucional y Práctica sobre Derecho Comunitario parecen corresponderse mejor con la materia prácticas 4-Derecho Público que con la materia prácticas 2-Jurisdicción y proceso civil.

La distribución del Módulo VI Prácticas Externas en los tres semestres del Máster no sigue la recomendación de que no se programen prácticas externas antes del segundo cuatrimestre, contenida, entre otros, en el Documento "Orientaciones para la elaboración de las memorias de verificación de los títulos de máster vinculados al acceso a las profesiones de abogado y procurador", elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), a pesar de lo cual, la propuesta de modificación aparece correctamente justificada, tanto en la experiencia de los cursos anteriores como por el deseo de vincular adecuadamente formación teórico-práctica con las prácticas externas correspondientes. En la medida en que de este modo parece que la formación práctica del máster queda así mejor integrada, coordinada y armonizada con la formación académica impartida por la Universidad, de acuerdo con las directrices del mismo documento últimamente citado, se considera adecuada la propuesta de modificación, sin perjuicio de que se formule una recomendación de especial seguimiento una vez implantada la modificación de vigilar si el cambio operado redunde efectivamente en la mejora de la docencia del máster.

- Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios: La propuesta de modificación no incluye ninguna alteración en relación con los mecanismos de coordinación docente horizontal y vertical. Se recomienda que se valore si los mecanismos de coordinación docente horizontal y vertical con que cuenta la memoria desde su verificación original deben alterarse como consecuencia de la impartición del Máster en la Facultad de Ciencias Sociales del Campus de Melilla, que se producirá como consecuencia de una de las modificaciones que figuran en la solicitud que ahora se informa.

7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

La nueva información consignada en este apartado pone de manifiesto que la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla (en la que comenzará a impartirse también la titulación como consecuencia de la implantación de esta modificación) cuenta con instalaciones y servicios suficientes que garantizan la oportunidad de la modificación. Se recomienda depurar, en todo caso, la redacción de los pasajes de este apartado en que queda de manifiesto cierto desfase temporal con respecto al momento en que se presenta la solicitud de modificación, como sucede cuando la memoria refiere la disponibilidad de la web de la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla a partir de febrero de 2013.

Se deberá presentar una modificación al título actualizando la información de la memoria incorporando solo aquellos cambios que han sido aceptados y corrigiendo, o eliminado



aquellos que se han valorados de forma desfavorable. Por otro lado, la Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/03/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui